



Resolución Jefatural No. 101-99-AGN/J

Lima, 24 MAYO 1999

VISTO el Informe N° 37-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Doña MERCEDES TORRES DE GUILLEN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que, la Escritura Pública de Compra-Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario José Toribio Pacheco Blancas, otorgada por COMPAÑIA URBANIZACIONES POPULARES SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de Don JOSE LORENZO IDRUGO G., con fecha 30 de junio de 1969, a fojas 6,673, Protocolo N° 085 y que consta de 04 fojas útiles, adolece de la firma del Ex-Notario referido, así como la firma de uno de los testigos instrumentales, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el artículo 9° de la Ley N° 22634, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Mercedes Torres de Guillen, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex-Notario fallecido por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, asimismo se dispense la firma del testigo instrumental, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
Jefa  
del Archivo General de la Nación

